



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0223.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública recibida por medio electrónico y admitida en esta Unidad el once de agosto de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0223, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita estadísticas de vehículos nuevos y usados en el país relativas a unidades importadas totales y por marca en el mercado de vehículos nuevos y usados por separado, y con su valor; unidades importadas por año de importación y fabricación; unidades importadas por marca y tipo de vehículo en el mercado de vehículos nuevos y usados por separado y con su valor y unidades importadas por marca y tipo de motor en el mercado de vehículos nuevos y usados por separado y con su valor del uno de enero del dos mil doce al treinta de junio de dos mil dieciséis, o a la fecha más reciente que esté disponible.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0223 por medio electrónico el once de agosto del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la referida Dirección por medio de correo electrónico el dieciocho de agosto del presente año envió 3 archivos electrónicos en formato Excel los cuales contienen los reportes de las importaciones de vehículos nuevos y usados y de las importaciones de vehículos nuevos y usados

por inciso arancelario del período comprendido entre el uno de enero de dos mil doce al diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, cuya fuente es REPORNET y un extracción de bases de datos del Sistema de Importación de Vehículos Usados (SARIVU) de las operaciones de importación de vehículos usados del período comprendido entre el dieciséis de marzo de dos mil cinco al veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Aclaró que en lo relativo a estadística de vehículos nuevos y usados que han sido importados a El Salvador, clasificados por marca, clase, modelo, año y país de origen, desde el año dos mil doce al dos mil dieciséis, solo se cuenta con ese tipo de información para los vehículos usados no así para los nuevos, debido a que en las importaciones de vehículos usados se regula el ingreso al país por año de fabricación de los mismos, conforme a la disposición legal y los vehículos nuevos no existe excepciones, por lo que se remite extracción de la base de datos del Sistema de Importación de Vehículos Usados (SARIVU), tal como se encuentra en dicha base, para que esta sea utilizada para determinar la estadística solicitada.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a los reportes de las importaciones de vehículos nuevos y usados y de las importaciones de vehículos nuevos y usados por inciso arancelario del período comprendido entre el uno de enero de dos mil doce al diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, cuya fuente es REPORNET y a una copia de la extracción de bases de datos del Sistema de Importación de Vehículos Usados (SARIVU) de las operaciones de importación de vehículos usados del período comprendido entre el dieciséis de marzo de dos mil cinco al veintitrés de junio de dos mil dieciséis; en consecuencia **ENTREGUÉSE** tres archivos digitales en formato EXCEL con la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que según lo manifestado por la Dirección General de Aduanas que solo se cuenta con estadística de vehículos usados que han sido importados a El Salvador, clasificados por marca, clase, modelo, año y país de origen, debido a que en las importaciones de vehículos usados se regula el ingreso al país por año de fabricación de los mismos, conforme a la disposición legal y los vehículos nuevos no existe excepciones; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros